



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

Exp. Contratación: 251SE/2017

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES  
ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**ASUNTO: INFORME DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA  
PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMACIÓN  
DEFINITIVA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con fecha de hoy se reúnen los técnicos municipales que suscriben, de cara a puntuar las propuestas técnicas incluidas en el sobre 3 por los licitadores presentados al procedimiento abierto de adjudicación del servicio referido que han sido analizadas y valoradas en días pasados.

Las proposiciones económicas de las empresas que se han presentado a la licitación, son:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA (IVA incluido)
1	INVESIA, Construcción y Servicios, S.L.U.	22.927,58
2	EULEN, S.A.	28.140,30

El presupuesto de licitación, I.V.A. incluido fue de 26.400,00 €, siendo la oferta presentada por la empresa EULEN, S.A., superior a dicho presupuesto de licitación y por tanto, se rechaza dicha oferta, quedando solo una empresa licitadora, INVESIA, Construcción y Servicios.

Para la comprobación de que la posible oferta presentada por la empresa INVESIA, Construcción y Servicios, resulte desproporcionada o temeraria, se aplica lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Se comprueba si la diferencia porcentual entre la oferta de INVESIA, Construcción y Servicios y el presupuesto de licitación, es inferior en más de 25 unidades porcentuales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. incluido)	DIFERENCIA PORCENTUAL
	Presupuesto licitación	<b>26.400,00</b>	<b>13,15%</b>
1	INVESIA, Construcción y Servicios, S.L.U.	<b>22.927,58</b>	

La diferencia porcentual entre la oferta presentada por INVESIA, construcción y Servicios y el presupuesto de licitación, es del 13,15 %, inferior al 25 %, y por tanto no se encuentra la oferta de INVESIA, Construcción y Servicios, en baja desproporcionada o temeraria.

Seguidamente se pasa a puntuar las distintas ofertas presentadas, mediante el algoritmo:

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

1. El precio se puntuará de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación resultante del ANEXO B del PPT.
2. Oferta sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
3. Oferta más ventajosa económicamente de entre las presentadas: 60 puntos  
Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 60 puntos.
4. Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de baja en relación con la oferta «más baja». El algoritmo aplicable es el siguiente:
  - a) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.
  - b) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:
$$puntuación \text{ oferta } (i) = 60 \cdot \left[ 1 - \frac{\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja } [i]}{\text{porcentaje baja máximo}} \right]$$

Cuando el valor de puntos oferta (i) sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

La puntuación resultante es la siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. incluido)	PUNTOS
1	INVESIA, Construcción y Servicios, S.L.U.	<b>22.927,58</b>	<b>60</b>
2	EULEN, S.A.	<b>28.140,30</b>	SE EXCLUYE (Oferta > 26.400,00 €)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

Si sumamos a esta puntuación el resultado obtenido por Criterios Ponderables en función de un Juicio de Valor, se obtiene la siguiente Baremación Definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación:

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTUACIÓN
1	INVESIA, Construcción y Servicios, S.L.U.	60,00	40,00	100,00
2	EULEN, S.A.	SE EXCLUYE (Oferta > 26.400,00 €)	15,67	SE EXCLUYE (Oferta > 26.400,00 €)

Resultando como mejor oferta desde el punto de vista técnico, la formalizada por **INVESIA, Construcción y Servicios, S.L.U.** con un presupuesto de ejecución material de los trabajos, ESTIMADO, de 16.888,07 €, en función de los trabajos y materiales demandados por los servicios de mantenimiento, que se verá incrementado en un 2 %, para cubrir los gastos de la Seguridad y Salud, así como un incremento del 10 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial y un 21 % por aplicación del I.V.A., haciendo un Presupuesto de Ejecución por Contrata Anual, ESTIMADO, de 22.927,58 €.

Lo que se informa a los efectos que procedan.

Granada, 25 de Mayo de 2018

El Técnico de Administración General

Fdo.: Agustín M. Belda Busca

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.: José Ant. García Fernández

El Subdirector General de Obras

Fdo.: Antonio Hurtado González